



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.-

VISTO: El Mensaje N° 019/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 22495, en el que se hace referencia a la Ley 24557 y normas modificatorias por la cual debe procederse al llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguro de riesgos del trabajo para el personal de la Municipalidad de San Lorenzo, por el término de dos años; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente exige la cobertura obligatoria de todo el personal municipal contra las contingencias que pudieran sufrir durante la prestación de sus servicios.

Que, en virtud de exceder la contratación del servicio solicitado el presente ejercicio presupuestario, debe ponerse a consideración del Concejo Municipal el pliego destinado a la mencionada contratación, la autorización para efectuar el correspondiente llamado y la consecuente contratación.

POR LO TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego General de Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguro de riesgos del trabajo para el personal de la Municipalidad de San Lorenzo por dos años, en el marco de la Ley N° 24557 y normas modificatorias, el que se agrega a esta Ordenanza como Anexo.-

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente al servicio indicado en el Visto de la presente Ordenanza y a instrumentar la contratación respectiva.-

Art. 3°.- Apruébase la prórroga del contrato de cobertura de riesgos del trabajo actualmente en curso hasta tanto se produzca la efectiva emisión de la correspondiente póliza de seguro por parte del adjudicatario del llamado a Licitación Pública aprobada por la presente.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 4°.- Los gastos que origine la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos correspondiente al ejercicio presupuestario en la que se ejecute.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2012.-

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo